

PRIETO & CARRIZOSA
ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-095836- -00002-0000

Fecha: 2009-11-09 11:07:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

SOLICITUD DE PATENTE

Expediente : 09 095836

Solicitante : QUATTLEBAUM, GORDON THOMAS

Yo, **MAURICIO PATIÑO BONNET**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No.73583 actuando como apoderado de la sociedad en referencia, manifiesto a usted que, por medio del presente escrito me permito contestar en tiempo el Oficio No. 11108 notificado por fijación en lista el 2 de octubre de 2009 en los siguientes términos:

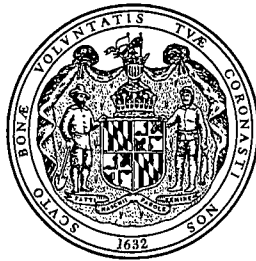
- i. Allego poder a mí conferido por parte del señor QUATTLEBAUM, GORDON THOMAS debidamente legalizado, en el cual consta su existencia y representación legal.
- ii. En cuanto al documento en que consta la cesión de la patente, no se allega por cuanto el inventor y el solicitante son la misma persona.

Así, habiendo respondido en tiempo oportuno el oficio mencionado, y por ende encontrándose cumplidos los requisitos de ley, comedidamente solicito a ese Despacho seguir con el trámite de transferencia de la referencia.

Atentamente,


MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583

REF: 66984
REF: 246181



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Robert P. Duckworth**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Anne Arundel County**

Certified

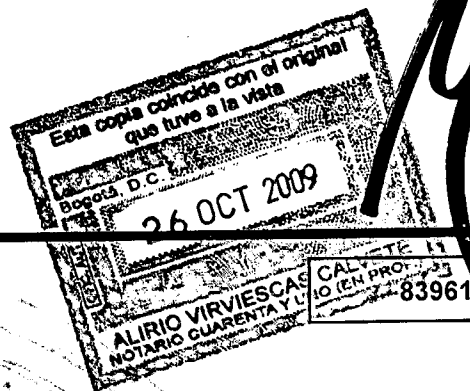
5. at Annapolis, Maryland
6. the **13th day of October, 2009**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature

Secretary of State

No. 247197



State of Maryland, Anne Arundel County, Sect.

I, **ROBERT P. DUCKWORTH**, Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland, a court of record, do hereby certify that **Ahmad Miski** was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on the 5th day of May, 2009.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the court this 13th day of October, 2009.

Robert P. Duckworth

Robert P. Duckworth, Clerk
Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland



To All To Whom These Presents Shall Come
Based upon available information

US Legalization

Authenticates that the signature of
Gordon Thomas Quattlebaum
notarized by
Ashanti Robinson
is true and accurate

Deborah Campbell
Deborah Campbell
Authorized Signature

On this day of October 13th, 2009, I, Ahmad Aliski, Notary Public, Anne Arundel County, State of Maryland, do hereby certify under the Oath of my Office and Seal that the signature of Deborah Campbell is true and correct.

AL
My commission expires on May 28th, 2013

A

Sh

PRIETO & CARRIZOSA
INTELLECTUAL PROPERTY
POWER OF ATTORNEY

The undersigned Gordon Thomas Quattlebaum domiciled in Mexico, hereby appoints **MAURICIO PATIÑO, JORGE DI TERLIZZI** and/or **MARTÍN CARRIZOSA** domiciled in Santafé de Bogotá D.C., Republic of Colombia, as my true and legal attorneys with the necessary powers:

1) To apply to the administrative, judicial and police authorities of the Republic of Colombia, in any instance or appeal, for obtaining registration of patents, utility models, industrial designs and models, commercial enshins and names, trademarks, slogans, health licenses, copyrights and domain names as well as their assignments, extensions, renewals and changes of name; 2) To prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3) To intervene as plaintiffs or defendants, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public officer or authority in any judicial, administrative or police action, such as: action dealing with commercial enshins and names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and working of license agreements; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages, complaints or remarks on all sort of industrial property matters; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measure or appeal related to intellectual property matters.

To this effect, I hereby authorize them to file applications, make descriptions, protests, amendments, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by Law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted, to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in general, to take, before said authorities, pertinent steps to the above mentioned purposes and take all measures they may deem advisable to protect my interests, with all other necessary legal faculties, and I hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to my benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on my behalf any action, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, compromising, substituting and revoking substitutions, making notifications, and appointing judicial or extrajudicial attorneys.

Signed in FLA on this 6th day of October of 2009

Gordon Thomas Quattlebaum

PRIETO & CARRIZOSA
PROPIEDAD INTELECTUAL
PODER

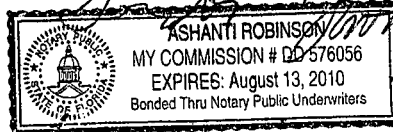
Yo Gordon Quattlebaum con domicilio en Mexico nombro a **MAURICIO PATIÑO, JORGE DI TERLIZZI** y/o **MARTÍN CARRIZOSA** con domicilio en Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre y domicilio; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

A este efecto, los faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en mi nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en 6 el Oct de 2009



ESTADO DE MARYLAND
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR ROBERT P. DUCKWORTH

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO ANNE ARUNDEL

4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO DE ANNE ARUNDEL

CERTIFICADO

5. EN ANNAPOLIS, MARYLAND

6. EL 13 DE OCTUBRE DE 2009

7. POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE MARYLAND

8. SELLO

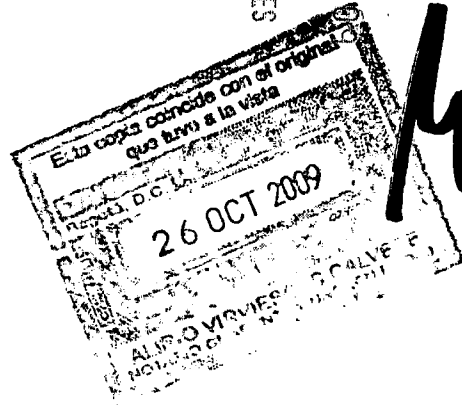
9. FIRMA

SECRETARIO DE ESTADO

NO. 247197

14767
Clemencia Paredes
OFICINA DE
RELACIONES
EXTERIORES
SECRETARIO DE ESTADO
DE MARYLAND

2009 OCT 26 A 8:00
NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
DEFE DE LEALIZACIONES
BOGOTA D.C.



Resolución
26694/78
Ministerio de
Justicia
Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - HEBREW - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

7

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO ANNE ARUNDEL, SCT.

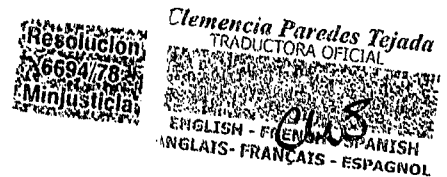
YO, ROBERT P. DUCKWORTH, OFICIAL DE LA CORTE DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO ANNE ARUNDEL, MARYLAND, UNA CORTE DE REGISTRO,
CERTIFICO QUE AHMAD MISKI ERA UN COMISIONADO/NOMBRADO Y
NOTARIO PÚBLICO CALIFICADO COMENZANDO EL 5 DE MAYO DE 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HE IMPUESTO MI FIRMA Y SELLO DE LA CORTE
ESTE 13 DE OCTUBRE DE 2009.

FIRMADO

ROBERT P. DUCKWORTH, OFICIALA

CORTE DE CIRCUITO PARA EL CONDADO ANNE ARUNDEL, MARYLAND



A TODOS A QUIENES ESTOS PRESENTES INTERESE

BASADO EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

LEGALIZACION US

SE AUTENTICA LA FIRMA DE
GORDON THOMAS DUATTLEBAUM

NOTARIZADO POR

ASHANTI ROBISON

ESTA ES VERDADERA Y CORRECTA

DEBORAH CAMPBELL

FIRMA AUTORIZADA

EL 13 DE OCTUBRE DE 2009, YO, AHMAD MISKI, NOTARIO PÚBLICO,
CONDADO ANNE ARUNDEL, ESTADO DE MARYLAND, CERTIFICO BAJO
JURAMENTE DE MI OFICINA Y SELLO QUE LA FIRMA DE DEBORAH
CAMPBELL ES VERDADERA Y CORRECTA.

MI COMISIÓN EXDPIRA EN MAYO 28 OF 2013



Resolución
6694/78
Minjusticia

Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

PATÍÑO BONNET MAURICIO

Apoderado(a) y/o Representante de

QUATTLEBAUM GORDON THOMAS

REFERENCIA	Radicación No.	9 95836
	Solicitud internacional	PCT/MX2008/00022
	Fecha inicio fase nacional	27/09/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	11205
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

12 SET. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-095836

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **623** DE

FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **15 DE MARZO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐ NO ☐ ☐ ☒ ☐ ☐

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-95836- 4-0 Fecha: 2011-06-28 10:46:37
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	MAURICIO PATIÑO BONNET Folios 1

Señor (a) (es)
MAURICIO PATIÑO BONNET
CARRERA 9 NO. 74-08 OFICINA 403
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 34624
Fecha : 24/06/2011
Expediente : 9-95836
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 346241

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-95836

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de septiembre de 2009 con el N° 09-095836-00000-0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Gordon Thomas Quattlebaum, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA AUTOPROPULSADO DE TRANSPORTE POR CABLE PARA PERSONAS UTILIZADO PARA LA OBSERVACIÓN PANORÁMICA ÁEREA DEL MEDIO AMBIENTE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/MX 2008/000022 de fecha 21 de febrero de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

346241

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 234624

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-95836

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA AUTOPROPULSADO DE TRANSPORTE POR CABLE PARA PERSONAS UTILIZADO PARA LA OBSERVACIÓN PANORÁMICA ÁEREA DEL MEDIO AMBIENTE", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Gordon Thomas Quattlebaum, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 403.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 